

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003041

I  
00011

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

QUE el 16 de abril de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del canton Guayaquil la escritura publica de fijacion de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compania CORDELERIA NACIONAL S.A.;

QUE el sefior Gustavo Salcedo Barriga, en su calidad de Gerente General de la compania, con el patrocinio de la Abogada Grace Salazar Davila, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de ley;

Que el Departamento de Inspeccion y Control de Companias, ha emitido informe favorable No. 98.288 DIC.I de 1998.06.18;

QUE el Departamento Juridico de Companias mediante memorando No. SC-IJC-98-2646 de 25 de junio de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobacion de las modificaciones de la Ley de Companias y de la Ley de Registro;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el sefior Superintendente de Companias y de la Ley de Registro y de la Ley de Companias, mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijacion del capital autorizado de la compania CORDELERIA NACIONAL S.A. en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 14 de noviembre de 1958, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compania. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

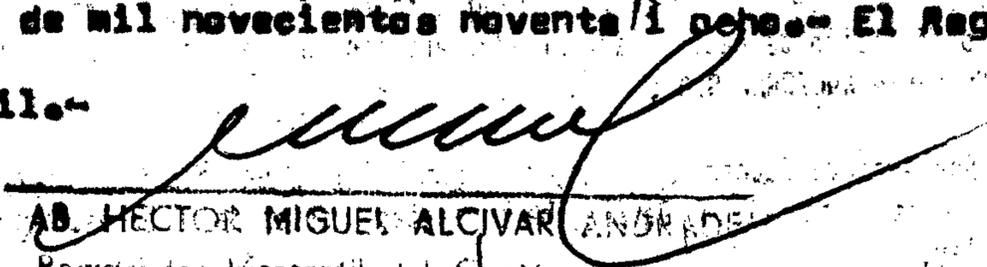
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Guayaquil a

*[Firma manuscrita]*  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

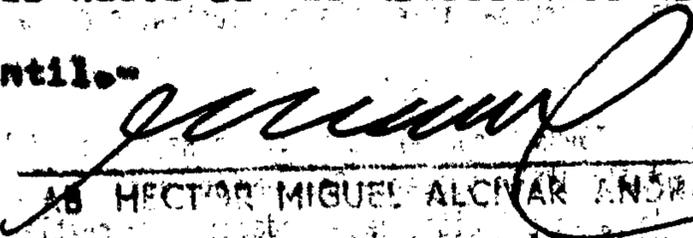
1498000

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.824, número 876 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.826 del Repertorio.- Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.934 del Registro Mercantil de 1.958; 3.195, 2.083, 829 y 11.808 del mismo Registro de 1.961, 1.962, 1.964 y 1.977, respectivamente; 13.071 del Registro Industrial de 1.978; 5.267 y 18.504 de igual Registro de 1.985; 14.898 y 9.909 de dicho Registro de 1.986 y 1.988, respectivamente; 13.572 del Registro Industrial de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

